

Actualizado a 17 de febrero de 2023

**ACUERDO NUMERO 002 DE 1994
(Enero 13)**

Por el cual se fijan los derechos pecuniarios para exámenes extraordinarios, derechos de secretaría y otros.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de su competencia funcional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los derechos pecuniarios para exámenes extraordinarios, derechos de secretaría y otros, en salarios mínimos mensuales de la siguiente forma:

OBJETO	SALARIOS MINIMOS MENSUALES
Habilitaciones	0.02
Repetición asignatura antiguos	0.10
Repetición asignatura nuevos	0.07
Validaciones	0.05
Supletorios	0.04
Preparatorios de grado	0.05
Sustentación trabajo de grado	0.06
Exámenes de clasificación	0.04
Duplicado de carné para estudiante de pregrado (Resolución R-026. 21-01-08)	0.04
Duplicado de carné para estudiante de postgrado (Resolución R-026. 21-01-08)	0.05
Certificado de asistencia a clases	0.01
Certificado de calificaciones estudiantes pregrado	0.02
Certificado de calificaciones egresados (Resolución R-145 de 1995)	0.12
Paz y salvo económico académico pregrado	0.01
Paz y salvo económico académico posgrado	0.03
Copia Acta de Grado	0.10
Constancia registro de diploma	0.03
Duplicado de recibo	0.01
Certificado de inscripción o admisión	0.01
Certificado de matrícula	0.01
Derechos de grado colectivo pregrado	0.40
Derechos de grado privado pregrado (Resolución R-092. 04-03-96)	1.50
Derechos de grado colectivo posgrado	0.80
Derechos de grado privado posgrado (Resolución R-092. 04-03-96)	2.00
Duplicado de diplomas	2.50
Constancia de estudio posgrado	0.03

Acuerdo 002 del 13 de enero de 1994, por el cual se fijan los derechos pecuniarios para exámenes extraordinarios, derechos de secretaría y otros.

Certificado de calificaciones estudiantes posgrado	0.05
Laboratorios alumnos antiguos	0.06
Inscripción en Maestría	0.40
Inscripción en Especialización	0.25
Inscripción en Doctorado	0.60
Constancia de servicios o de posesión	0.02
Cualquier otra certificación no prevista	0.07
Duplicado de boleta de matrícula financiera (Acuerdo 063 02-12-03)	0.02
Prueba de suficiencia en Inglés - cuando ésta se repita por tercera vez en adelante (Acuerdo 021 04-05-04)	0.02
Derechos de inscripción, vía Internet, para el público en general (Acuerdo 020 04-05-04)	0.145
Derechos de Inscripción, vía Internet, para los docentes, funcionarios y pensionados de la Institución, sus hijos y sus cónyuges (Acuerdo 020 04-05-04)	0.025
Materias por Extensión (Acuerdo 009 de 1991)	0,25
Residencias Médicas (Acuerdo 020 de 2001)	
Repetición de residencia médica (Acuerdo 020 de 2001)	
Seguro estudiantil para estudiantes de pregrado, posgrado (Acuerdo 018 de 2011)	3% de 1smmlv
Seguro estudiantil para estudiantes de extensión (Acuerdo 018 de 2011)	1% de 1smmlv
Matrícula estudiantes de pregrado <i>en calidad de becarios, pasantes o en situación de movilidad con otras instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación nacionales o extranjeros y sean oficialmente presentados por nuestra Institución</i> (Acuerdo 047 de 2010-12-16)	Pagan únicamente el Seguro estudiantil

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar de los derechos de secretaría los certificados o constancias que se expidan a estudiantes de la Universidad del Cauca con destino al ICETEX o cualquier otra entidad que conceda préstamos u otorgue becas para estudio.

ARTÍCULO TERCERO: El costo será el producto de la relación salario mínimo mensual por el salario mínimo vigente decretado por el Gobierno Nacional para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El resultado final se aproximará al entero inmediato por exceso o por defecto en la siguiente forma:

- Centenas iguales o mayores a 0.5 se aproximarán al entero siguiente.
- Centenas menores a 0.5 se aproximarán al entero anterior

Acuerdo 002 del 13 de enero de 1994, por el cual se fijan los derechos pecuniarios para exámenes extraordinarios, derechos de secretaría y otros.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Rectoría, Vicerrectorías Académica y Administrativa, División Financiera, Secciones de Presupuesto, Contabilidad, Pagaduría y Tesorería.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Popayán, a los trece (13) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Firmado.

ALBERTO CASTELLANOS
Presidente

ELSA RUBBY MAUNA MUÑOZ
Secretaria General (E)

* * * * *

OTROS DERECHOS DE SECRETARIA EXPEDIDOS POR LA RECTORIA

El Rector tiene la competencia de fijar derechos pecuniarios, según Resolución 070 del 21 de febrero de 1994: Art. 1º **“Delegar en el Rector de la Universidad del Cauca, la función de fijar los derechos pecuniarios, contemplada en el Artículo 13, numeral 22 del Acuerdo 0105 del 18 de diciembre de 1993, Estatuto General de la Universidad del Cauca”**.

El Consejo Superior mediante el Acuerdo 025 de 2020, estableció entre las funciones del Rector, la siguiente:

14. Fijar los derechos pecuniarios, con excepción del valor de matrícula de los programas de pregrado y posgrado.

OBJETO	SALARIOS MINIMOS MENSUALES
Certificado de calificaciones de egresados. (Resolución R-145 de 1995)	0.12
Derechos de grado privado posgrado (Resolución R-092. 04-03-96)	2.00
Derechos de grado privado pregrado (Resolución R-092. 04-03-96)	1.50
Duplicado de carné para estudiante de pregrado (Resolución R-026. 21-01-08)	0.04
Duplicado de carné para estudiante de postgrado (Resolución R-026. 21-01-08)	0.05
Duplicado de carné para funcionarios docentes y no docentes (Resolución R-026. 21-01-08)	0.05
Certificación de pénsum académico (Resolución R-026. 21-01-08)	0.07
Duplicado de tarjeta inteligente (Resolución R-026. 21-01-08)	0.056

Acuerdo 002 del 13 de enero de 1994, por el cual se fijan los derechos pecuniarios para exámenes extraordinarios, derechos de secretaría y otros.

Duplicado de porta carné (Resolución R-026. 21-01-08)	0.07
Duplicado de cinta porta carné (Resolución R-026. 21-01-08)	0.012
Certificación de Verificación de Título Profesional (Resolución R-136 26-03-08)	0.03
Certificación de Actividad Física Formativa (Resolución R-136 26-03-08)	0.01
Presentación de la prueba de suficiencia en idioma extranjero para estudiantes de Posgrados (Resolución R-335 18-04-2017)	Sin costo: por una única vez Repetición de una o más veces: 15% de 1smmlv